



00267

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 016-2021-UTEA-CU, del 25 de octubre de 2021, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y el por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de siete (07) miembros del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles del colegiado.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 7) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente tres (03) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles:

- 1) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 2) Est. Alberto Mamani Castro, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 3) Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, comunicó al Presidente del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario. Acto seguido, el Presidente del colegiado, luego saludar y dar la bienvenida a los asistentes a la sesión extraordinaria, declaró instalada la sesión, desarrollándose la misma en el siguiente orden.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de desarrollar la sesión con la mayor celeridad con la finalidad de atender los asuntos de la universidad.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, dio lectura la agenda prevista para la sesión de hoy:

- 1) Ratificación de resoluciones rectorales: 055, 056, 057, 066, 079, 091, 092, 093, 096, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 118 y 119-2021-UTEA-R.
- 2) Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado Académico: 0103, 0104, 0114, 0115, 0116, 091 y Oficios: 0129, 004.
- 3) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 019, 023, 024-2021-UTEA-VRI.
- 4) Oficio N°182-2021-UTEA-DIGA-SD.RR-HH-, sobre jubilación por límite de edad del trabajador Vicente Vargas Cama.
- 5) Oficio N° 210-2021-UTEA-DIGA-SD.RR-HH, reposición Judicial de la Srta. Edith Linn Colque Apaza.

IV. ORDEN DEL DÍA

La sesión se desarrolló de acuerdo la precitada agenda, en el siguiente orden:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



1. Ratificación de resoluciones rectorales: 055, 056, 057, 066, 079, 091, 092, 093, 096, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 118 y 119-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, como son:

1.1. Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R., de fecha 08 de setiembre de 2021, en su artículo primero, ratifica, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0079-2021-UTEA-VRAC. de fecha 01 de setiembre de 2021, que resuelve en su artículo primero: APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA DE REINGRESO Y MATRICULA, el cual regula la reincorporación de los estudiantes que han dejado de estudiar por causales de salud, familiares y socioeconómico, debidamente justificados y acreditados, el mismo que contiene: VI Títulos, 15 Artículos y 06 Disposiciones Complementarias y Finales, formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario. Artículo segundo, aprueba, el FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE (Anexo - I), el cual deberá ser firmado obligatoriamente para los estudiantes que reingresan a la Universidad Tecnológica de los Andes.

El consejero Toribio Tapia Molina, dijo que la presente resolución se ratifique, en vías de regularización, porque a la fecha el proceso de amnistía ya concluyó, a fin de que todos los trámites de amnistía realizados tengan validez.

La Dra. Carolina Soto, dijo que esta resolución es de la gestión anterior. Al respecto aclaró el Presidente, corresponde al período del Dr. Francisco Medina. Sugirió la indicada profesora que, en lugar de ratificar la Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R., sea ratificada, en vías de regularización, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0079-2021-UTEA-VRAC. Es increíble luego de un mes de vigencia de la resolución rectoral.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, también dijo al respecto que dicha resolución corresponde a la gestión anterior, muy a pesar de que, el rector continúa en el mismo cargo, es pertinente la ratificación porque los alumnos ya vienen gozando del beneficio de amnistía; lo que observa la profesora Carolina Soto, muy a pesar que en la gestión anterior estuvo como rector encargado, no podemos ratificar, según ella, la Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R.

El Presidente opinó que se ratifique la Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R., en vías de regularización, porque no existe ningún inconveniente legal.

El Dr. Toribio Tapia, el proceso de amnistía académica fue llevado a cabo al amparo del Reglamento de Amnistía académica que fue aprobada por la Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R., por consiguiente, reiteró que en vías de regularización sea ratificada dicha resolución rectoral.

El Presidente aclaró que, mediante resolución rectoral, ha dispuesto la ejecución de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0079-2021-UTEA-VRAC., en cumplimiento de sus funciones, lo que corresponde al Consejo Universitario es ratificar dicha resolución rectoral, en vías de regularización; que en su oportunidad no fue ratificada por el Consejo Universitario debido a la recargada labor.

En consecuencia, el Presidente sometió a votación nominal:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación:

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina.
- 2) Ely Jesús Acosta Valer.
- 3) Carolina Soto Carrión (se ratifique en vías de regularización).
- 4) Toribio Tapia Molina (se ratifique en vías de regularización).
- 5) Bonifacio Robles Aguirre.
- 6) Nuria Aneld Huamán Sánchez (se ratifique con las observaciones precisadas, mucho antes se debió ratificar),
- 7) Zenón Arce Alvarez (se ratifique en vías de regularización)

Concluida la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANGAY ARURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO.- Ratificar, en vías de regularización, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 055-2021-UTEA-R., de fecha 08 de setiembre de 2021, en su artículo primero, ratifica, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0079-2021-UTEA-VRAC. de fecha 01 de setiembre de 2021, que resuelve en su artículo primero: APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA DE REINGRESO Y MATRICULA, el cual regula la reincorporación de los estudiantes que han dejado de estudiar por causales de salud, familiares y socioeconómico, debidamente justificados y acreditados, el mismo que contiene: VI Títulos, 15 Artículos y 06 Disposiciones Complementarias y Finales, formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario. Artículo segundo, aprueba, el FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE (Anexo - I), el cual deberá ser firmado obligatoriamente para los estudiantes que reingresan a la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.2. Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R., de fecha 09 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0082-2021-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, la sumatoria de los subtotales y totales del CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales. Formando parte de la presente resolución", en su Artículo Segundo: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC, con la que se aprueba el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertadas en cada escuela profesional".

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que el proceso de admisión es anterior al proceso de formación profesional; sin embargo, son actividades revisadas y evaluadas por el ente superior, por lo que sugirió tomar muy en cuenta estas actividades; este asunto es un indicador que el ente supervisión lo toma en cuenta, y observará que no estamos haciendo bien. Para evitar este tipo de error, recomendó planificar con mucha anticipación.

Al respecto la profesora Carolina Soto, manifestó que no se puede hablar de responsabilidades a este nivel, que amerita sanción, por qué recién ha ingresado a trámite dicha resolución, debiendo haberse tramitado en su debida oportunidad en el Consejo Universitario; es más se está corrigiendo los resultados totales, dijo que este error es grave, este caso va ser observado por la SUNEDU.

Por su parte el Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, manifestó que han realizado el análisis de los errores que ha sido incurrido, los mismos que reconoció pero de una gestión anterior, que su despacho está asumiendo esa responsabilidad; sin embargo, los procesos ya se llevaron a cabo. Durante el proceso de planificación académica se ha venido advirtiendo de los problemas que han originado los errores señalados; por ello, en adelante la planificación académica va ser participativa; sin embargo, sugirió avalar el proceso que ha concluido. En consecuencia, en el mismo sentido de la resolución anterior sea ratificada en vías de regularización.

La señorita Nuria Huamán, por su parte, manifestó su extrañeza porque recién al cabo de dos meses se está tomando conocimiento en el Consejo Universitario, estas resoluciones no pertenecen a la presente gestión, lo cual nos puede servir a nosotros de los errores que han cometido la gestión que ha antecedido; recomendó que el siguiente proceso de admisión se realice correctamente, debidamente planificado. Es ilógico aprobar aquello que ya fue ejecutado. Dijo que debe ser ratificada la resolución rectoral porque es urgente, recomendando no seguir cometiendo los mismos errores.

El Presidente aclaró manifestando que la gestión es del Rector, esta instancia ya aprobó, lo que está haciendo el Consejo Universitario es ratificar; es decisión de este órgano de gobierno universitario si ratifica o no.

El consejero Toribio Tapia, dijo que la Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R, corrige las sumas subtotales y totales del CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00270

VIRTUAL 2021-1, correspondiendo al Consejo Universitario ratificar esa corrección que ha realizado el Vicerrectorado Académico; no está aprobando todo el proceso, sino que está reconociendo errores en la sumatoria, con esta resolución está resolviendo esta dificultad. Por lo que dijo se ratifique en vías de regularización, porque el proceso ya fue llevado a cabo. Antes de ser observados tenemos que corregir.

El estudiante Zenón Arce, solicitó que los responsables de los errores cometidos sean merecedores de llamadas de atención, por no haber realizado sus labores correctamente (Fue imperceptible en el audio las expresiones vertidas por el estudiante).

Por su parte el consejero Bonifacio Robles, manifestó que es una corrección necesaria y obligatoria, los errores en muchos casos no son dolosos, puede ser por negligencia o debido a un error humano; todo error es materia de subsanación. Mantener un error así vigente eso sí va a traer consecuencias; este proceso ya fue realizado a través de la Vicerrectoría Académica, a través del rectorado, y lo que está haciendo el Consejo Universitario es ratificar el acto que ya fue cumplido, que no amerita mayor discusión; por tanto, dijo que él está por la ratificación, ni siquiera en vías de regularización; la universidad es única, no puede haber un Consejo Universitario de gestión anterior, la gestión es permanente y continua.

La profesora Carolina Soto, hizo la siguiente aclaración, tiene mucho que ver el tiempo, siendo la resolución de Vicerrectorado Académico es de agosto, y la ratificación rectoral es de setiembre. La sola resolución rectoral no es suficiente, tiene que ser ratificada por el Consejo Universitario; espero que la SUNEDU no observe dicha resolución.

En consecuencia, el Presidente sometió al voto:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación: 07 votos

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina (dijo que no puede ser en vías de regularización, es un acto que se ha cumplido, tan solo se modificó la sumatoria; se ratifique la resolución rectoral con llamada de atención al Director de Admisión de ese entonces)
- 2) Ely Jesús Acosta Valer
- 3) Carolina Soto Carrión (se ratifique en vías de regularización),
- 4) Bonifacio Robles Aguirre (con llamada de atención al Presidente de Comisión de Admisión).
- 5) Nuria Aneld Huamán Sánchez (se ratifique con llamada de atención a la Dirección de Admisión),
- 6) Zenón Arce Alvarez (fue imperceptible en el audio lo dicho por el estudiante)

NOTA: el Dr. Toribio Tapia Molina, no expresó el sentido de su voto porque no estuvo presente al momento de la votación.

En contra de la ratificación: 0 votos

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, en vías de regularización, con llamada de atención al Director de Admisión de ese entonces, la Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R., de fecha 09 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0082-2021-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, la sumatoria de los subtotales y totales del CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales. Formando parte de la presente resolución", en su Artículo Segundo: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC, con la que se aprueba el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertadas en cada escuela profesional".



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY Y PUNIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ PERMISO, PARA ASISTIR A UN ACTO ACADÉMICO, Y ENCARGANDO LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL VICERRECTOR ACADÉMICO, MANIFESTANDO QUE RETORNARÁ LUEGO DE CONCLUIDO DICHO ACTO.

EN CONSECUENCIA, ASUMIÓ INTERINAMENTE LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER.

El Secretario General continuó dando cuenta las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en el siguiente orden:


1.3. Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R., de fecha 09 de setiembre de 2021, que, en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0083-2021-UTEA-VRAC, de fecha 07 de septiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, en EL PROSPECTO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, en lo que respecta al cuadro de vacantes ofertadas sobre la sumatoria de los sub totales y totales", en su Artículo Segundo: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0078-2021-UTEA-VRAC en la que se aprueba el PROSPECTO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertados en cada escuela profesional" y en su Artículo Tercero: "Autorizar la ampliación del proceso de inscripción de postulantes para el EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, por los días 8, 9 y 10 de septiembre del 2021 hasta las 13.00 horas, el mismo que será de forma presencial".

El Dr. Tapia Molina, manifestó que debe haber un responsable del procesamiento, porque no está debidamente procedimentado de manera secuencial, entonces cualquier sanción va estar dirigida al Director de Admisión, preguntó si es pertinente o no rectificar un prospecto que ya cumplió su función; con la anterior resolución estamos rectificando los errores en los cuadros, no podemos disponer que se modifique el prospecto virtual, ya cumplió su función; por tanto, para el siguiente proceso debemos tener cuidado en el Reglamento y Prospecto de Admisión; a su modo de ver esta parte de la resolución no estaríamos ratificando, salvo que se haya equivocado, porque es un proceso que ya concluyó y sobre eso no es pertinente rectificar, una vez rectificado qué efecto va a tener, nada absolutamente; lo sí se puede modificar el Reglamento de Admisión en lo pertinente, ese reglamento ya se aplicó en el examen de admisión.


Por su parte el Presidente, Dr. Ely Acosta, tomando en cuenta lo manifestado por el Dr. Tapia, quien ha realizado un análisis de ello, dijo que es un proceso que ya fue dado. El prospecto es una herramienta que utiliza el postulante para acceder a la universidad y el examen de admisión el mismo que se ha llevado a cabo; por tanto, qué hacemos aprobando una resolución que ha concluido el proceso; el prospecto ya no está en el portal web, ya se hizo uso del mismo, no se puede corregir un prospecto. En consecuencia, amerita más participaciones al respecto, en su defecto, tenemos que archivar.

Al respecto, el consejero Bonifacio Robles, dijo que el prospecto de admisión fue utilizado por los postulantes durante su postulación a la universidad. De acuerdo con lo que dice el Dr. Toribio Tapia, en caso que ese prospecto en forma original ha sido ejecutado, está correcto, pero si ese prospecto se ha ejecutado con la modificación que están indicando los encargados de llevar a cabo el proceso de admisión, entonces estamos frente a dos textos: un texto del prospecto de admisión original, y otro texto de prospecto modificado que están solicitando su rectificación; entonces, esto amerita realizar un cruce de información del prospecto original y del prospecto que están diciendo que ha sido modificado que están indicando, entonces, estamos frente a dos textos: un prospecto con texto original, y otro texto de prospecto modificado que están solicitando su rectificación, con el cual se ha llevado a cabo el proceso de admisión, en ese caso si ameritaría que el Consejo Universitario ratifique la resolución; no puede haberse llevado cabo el proceso de admisión sin haber realizado la modificación al prospecto. Existiendo duda al respecto, dijo el consejero, que amerita el estudio correspondiente.

La profesora Carolina Soto, dijo que hace poco ha sido ratificada en vías de regularización la Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R, donde se está modificando los totales y subtota- les de las plazas vacantes; ahora viene esta resolución donde se está pretendiendo insertar

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
5

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00272

esa modificatoria dentro del prospecto de admisión, por eso, el primer artículo dice, se rectifica, pero increíblemente el segundo artículo dice: que se mantiene el prospecto y se aprueba el prospecto; ahí existe una contradicción entre los dos artículos. Por lo que se debe generar una modificatoria adecuada, porque el prospecto está colgado en la página web y por ende, la SUNEDU ya vio ese prospecto; entonces, si no regularizamos esto, prácticamente, durante la supervisión se va poner en evidencia, lo que nos traerá problemas; por lo que sugirió analizar esta resolución, que va colindando con la anterior resolución, que hemos ratificado, hay un contrasentido en dicha resolución; incluso existe un tercer artículo de la Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R., donde está ampliando las inscripciones, entonces, hay una mezcla de todo. Ahora, de quien es la responsabilidad, del Presidente de Admisión o del Vicerrectorado Académico, no podemos decir a priori de quien es la responsabilidad, pero acá hay errores; por lo que pidió el análisis de esta resolución que va de la mano con la anterior resolución.

La señorita Nuria Huamán, dijo, si analizamos la fecha de esta resolución que es del 09 de setiembre de 2021, es un proceso ya ejecutado; vio la necesidad de ratificar, porque, como ha explicado el Dr. Bonifacio Robles, va existir dos documentos, es ahí donde vamos a tener mayor problema ante la SUNEDU, porque se va manejar un doble lenguaje, cuál es lo que hemos aplicado; el tema de admisión es muy observado por la SUNEDU porque se trata de un tema académico; por lo que consideró efectuar un mayor análisis a la Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R., para ver sus antecedentes. Una vez más vemos el mal desempeño de quien está cargo del proceso de admisión. A muchos nos genera suspicacia, por qué recién están solicitando rectificación del prospecto, desde 09 de setiembre, y ahora ya estamos en 26 de octubre, a dos meses. La SUNEDU va observar el tiempo, cómo vamos a rectificar el prospecto de admisión luego que ya se ejecutó. Por lo que requiere mayor análisis, tal vez para ello conformar una comisión; incluso contar con la asesoría legal.

El Dr. Tapia Molina, por su parte manifestó, luego de dar lectura los articulados de la Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R., advirtió que están solicitando la rectificación de la sumatoria en el prospecto de admisión. Nuestro Reglamento de Admisión no ha sido debidamente validado por una oficina, que nos conduce a errores; de esto la SUNEDU ya tomó conocimiento hace mucho tiempo, que va tomar en cuenta que los errores fueron advertidos y en efecto rectificaron (fue imperceptible lo dicho por el consejero Toribio Tapia).

A su turno, el Presidente encargado manifestó que estamos ante un cúmulo de errores incurridos por la Dirección de Admisión, que en su oportunidad el anterior Vicerrector Académico ha tenido a bien de subsanar; entonces, existe el consenso por la ratificación de la Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R, de fecha 09 de setiembre de 2021; sin embargo, en los momentos actuales que estoy conduciendo el Vicerrectorado Académico informo que ya realizó los cambios sustanciales al respecto, porque hemos tomado en cuenta esto. En consecuencia, trataremos de no cometer los errores que se han cometido las anteriores autoridades. Por lo que preguntó si aún existe objeciones al respecto para que esta resolución sea ratificada.

Al respecto, el consejero Bonifacio Robles, se tratan de errores numéricos que no ameritan sanción, no podemos ser un Consejo Universitario inquisidor, dicho error se puede cometer por situaciones atribuibles a una digitación, se trata de un error material, que tenemos el derecho de rectificar, que en su momento ha sido advertido, y ha sido cumplido mediante un acto resolutorio; por lo manifestó su voluntad de ratificar dicha resolución.

El estudiante Zenón Arce, manifestó que se está tratando de justificar algo que está mal, los documentos que han sido emitidos, que estamos subsanando han sido motivo de sanción por parte de la SUNEDU, en este caso, la SUNEDU en algún momento va descubrir que hemos hecho mal los documentos, va motivar que nos sancione; por lo que recomendó al Vicerrector Académico realice la revisión pertinente a los documentos, no enviar como está; esos errores tarde o temprano vamos a asumir por haber ratificado una resolución que está mal emitida; por lo que recomendó que el Asesor Legal de la universidad emitida la opinión al respecto.

Habiéndose abundado ampliamente con el debate, el Presidente sometió a voto:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación: 06 votos

- 1) Ely Jesús Acosta Valer.
- 2) Carolina Soto Carrión (dijo se ratifique en vías de regularización)
- 3) Toribio Tapia Molina
- 4) Bonifacio Robles Aguirre.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
6
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ARTURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00273

- 5) Nuria Aneld Huamán Sánchez.
- 6) Zenón Arce Alvarez (solicitó se deja constancia en acta se tome en cuenta las observaciones que han sido formuladas) ha sido casi imperceptible lo dicho por el estudiante, pero informó que ha escrito en el chat su posición, no se tuvo conocimiento del sentido de su mensaje.

NOTA: el Presidente titular, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, no emitió su voto porque solicitó permiso, quedando en conducción de la sesión el Dr. Ely Jesús Acosta Valer).

En contra de la ratificación: 0

ACUERDO.- Ratificar, en vías de regularización, por unanimidad la Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R., de fecha 09 de setiembre de 2021, que, en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0083-2021-UTEA-VRAC, de fecha 07 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, en EL PROSPECTO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, en lo que respecta al cuadro de vacantes ofertadas sobre la sumatoria de los sub totales y totales", en su Artículo Segundo: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0078-2021-UTEA-VRAC en la que se aprueba el PROSPECTO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertados en cada escuela profesional" y en su Artículo Tercero: "Autorizar la ampliación del proceso de inscripción de postulantes para el EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, por los días 8, 9 y 10 de setiembre del 2021 hasta las 13.00 horas, el mismo que será de forma presencial".

1.4. Resolución Rectoral N° 066-2021-UTEA-R., de fecha 22 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0096-2021-UTEA-VRAC, de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, a la Sub-Directora de la Filial Cusco Ora. RODRÍGUEZ AYERBE KATHIE, para que pueda suscribir las actas promocionales correspondiente al Semestre Académico 2020-1, que pertenece a los siguientes docentes: Fisc. Otazu Villafuerte Willyam - asignaturas: CG16011 Matemática Básica y de 15033 Estadística, Mag. Villanueva Gonzales Sandro Nerio: Asignaturas: DE 16095 Derecho Tributario II (Parte Procesal, DE16115 Derecho Laboral II (Relaciones Colectivas), DE16125 Derecho Notarial y Registral y DE16124 Derecho Procesal Laboral. Mag. Iván Giovanni Fernández Gutiérrez: todas las asignaturas (fallecimiento)".

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE TITULAR, REASUMIÓ LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

El consejero Tapia Molina, manifestó que primero se debió emitir una resolución decanal autorizando, o pudo haber quedado ahí, o ser ratificado por el Consejo Universitario. Entendió que posiblemente fue por la ocurrencia de alguna situación que los docentes han tomado en esos momentos, por las irregularidades que ha tenido la universidad, debió estar sustentados en dicha resolución. Manifestó que debió resolverse en la instancia del Vicerrectorado Académico, sin la necesidad de elevar al Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, dijo que muchos docentes han sido reticentes en firmar las actas de notas porque se les adeudaba sus remuneraciones, y han visto por conveniente que el Vicerrector anterior, de que la sub-directora de la Escuela Profesional de Derecho, ha dispuesto que ella refrende con su firma las actas de notas, que ya fueron cargadas al sistema de ERPEduc@, los alumnos es posible que están cursando el ciclo posterior; consiguientemente, coincidió con lo manifestado el Dr. Tapia Molina debió haberse resuelto en la Facultad; pero tratándose de un proceso que ya se cumplió, la resolución debe ser ratificada.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-ABURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El consejero Robles Aguirre por su parte manifestó que el trámite ha discurrido por la vicerrectoría académica, la rectoría y finalmente el Consejo Universitario, para su ratificación, por lo que opinó a favor de la ratificación.

No habiendo objeciones al respecto, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 066-2021-UTEA-R., de fecha 22 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0096-2021-UTEA-VRAC, de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, a la Sub-Directora de la Filial Cusco Ora. RODRÍGUEZ AYERBE KATHIE, para que pueda suscribir las actas promocionales correspondiente al Semestre Académico 2020-1, que pertenece a los siguientes docentes: Fisc. Otazu Villafuerte Willyam - asignaturas: CG16011 Matemática Básica y de 15033 Estadística, Mag. Villanueva Gonzales Sandro Nerio: Asignaturas: DE 16095 Derecho Tributario II (Parte Procesal), DE16115 Derecho Laboral II (Relaciones Colectivas), DE16125 Derecho Notarial y Registral y DE16124 Derecho Procesal Laboral. Mag. Iván Giovanni Fernández Gutiérrez: todas las asignaturas (fallecimiento)".

1.5. Resolución Rectoral N° 079-2021-UTEA-R., de fecha 29 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el pago por alquiler de Local Ubicado en la Av. Collasuyo de la Filial Cusco, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2020, que asciende a un importe total de \$ 130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos) Dólares USA, quedando pendiente de aclaración respecto a los meses de junio y julio del 2020.

Al respecto el Presidente y Rector, pasó a realizar las precisiones, que varios meses se les debe a los dueños de los locales de Collasuyo, Puputi y Grau, es un desembolso que está realizando la universidad; por tal motivo ha sido elevado al Consejo Universitario a fin de que tome conocimiento, y ratifique la Resolución Rectoral N° 079-2021-UTEA-R.

El consejero Ely Acosta, dijo es una decisión que tiene que tomar conocimiento una autoridad, son acciones que debió tomarse en su oportunidad; opinó sea ratificada la resolución.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 079-2021-UTEA-R., de fecha 29 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el pago por alquiler de Local Ubicado en la Av. Collasuyo de la Filial Cusco, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2020, que asciende a un importe total de \$ 130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos) Dólares USA, quedando pendiente de aclaración respecto a los meses de junio y julio del 2020.

1.6. Resolución Rectoral N° 091-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que, en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0108-2021-UTEA-VRAC, de fecha 10 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la actividad denominada: DESPARASITACIÓN EN DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS", presentado por el Servicio de Tópico en Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que contiene: I. Presentación, II. Objetivos, III. Marco Conceptual, IV. Metodología, V. Planificación de Actividades, VI. Responsable de la Actividad y VII. Presupuesto, todo ello formando parte de la presente resolución", en su Artículo Segundo: "APRUEBA, el Presupuesto para su ejecución de la actividad denominada: "DESPARASITACIÓN EN DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021".

La Dra. Carolina Soto, manifestó que son actividades de cada instancia, inherente al Vicerrectorado Académico, y habiéndose acordado en sesiones anteriores, las resoluciones de dicha instancia que aprueba este tipo de actividades no debe ser tratadas en el Consejo Universitario, es suficiente con la Resolución del Vicerrectorado Académico.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
8

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soría Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00275

El consejero Tapia Molina, dijo que se debe buscar la coherencia con la coherencia y los objetivos planteados en el plan, que propicia hábitos de consumo y alimentación; observó no está en línea con los objetivos del Vicerrectorado Académico, responden a actividades vinculados a la salud; dijo que son actividades propias de las funciones del Vicerrectorado Académico.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, dijo que son actividades inherentes a la instancia; que en adelante tan sólo serán puestos en conocimiento del Consejo Universitario, por lo que dijo que debe ser retirada de la agenda dicha resolución.

En consecuencia, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

1.7. Resolución Rectoral N° 092-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0109-2021-UTEA-VRAC de fecha 16 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la actividad denominada: "CAMPAÑA DE DESCARTE DE AMENIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE ABANCAY", presentado por el Servicio de Tópico en Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que contiene: I. Presentación, II. Objetivos, III. Marco Conceptual, IV. Metodología, V. Planificación de Actividades, VI. Responsable de la Actividad y VII. Presupuesto, todo ello formando parte de dicha resolución", en su Artículo Segundo: "APROBAR, el Presupuesto para su ejecución de la actividad denominada "CAMPAÑA DE DESCARTE DE AMENIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE ABANCAY", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021".

El Vicerrector Académico, dijo que esta resolución tiene las mismas características de la anterior; en consecuencia, debe seguir el mismo destino, sea retirada de la agenda.

Por su parte el Presidente, Dr. Humberto Arévalo Mezarina, realizó la precisión siguiente: cuando sale cualquier fondo de las unidades de administración no van a considerar válido la disposición del Vicerrectorado Académico; toda actividad que cuente con desembolso económico, siempre las unidades administrativas solicitan que sea el Consejo Universitario el que la avale.

La estudiante Aneld Huamán, advirtió que ambas resoluciones se refieren al presupuesto, cual fuere la cantidad; por lo que amerita su debate de cómo están planificado estos planes, si corresponde o no los planes que ellos nos presentan, se ha visto que en cuanto el objeto y el título, si hay una variación; y tratándose de asunto económico debe ser tratado en el Consejo Universitario.

Por su parte, el Dr. Toribio Tapia, manifestó, no existe un procedimiento donde indique quién asume la responsabilidad; si habría un procedimiento que el Vicerrector Académico es responsable de los gastos que realiza, entonces habría la obligatoriedad; hablamos de proceso, pero ninguno está procedimentado en nuestra universidad, no se contempla los dueños del proceso. Observó, no es coherente el objetivo del plan con la actividad realizada; contrariamente han realizado la campaña de descarte de la anemia al personal administrativo de la sede Abancay de la universidad; por lo que recomendó que no deben existir esas incoherencias, y, además, recomendó que todas las actividades fundamentales de la universidad deben estar procedimentados, en el plazo más breve, toda acción debe tener responsables y plazos, como la parte académica, investigación, responsabilidad social, por ser partes misionales de la universidad.

El estudiante Zenón Arce Alvarez, dijo estar de acuerdo con aquellos trámites que tienen que ver con presupuesto, debe ser aprobado por Consejo Universitario, por transparencia, también sugirió que se contemple a los responsables de cada procedimiento.

Por otro lado, la profesora Carolina Soto Carrión, manifestó que, estando aprobado el Plan Operativo Institucional, donde están programados las actividades; son responsables de los desembolsos las respectivas instancias, en coordinación directa con la Dirección de Planeamiento, correspondiendo a esta instancia dar la conformidad para la ejecución de la actividad contemplada dentro del Plan Operativo Institucional, correspondiendo al Consejo Universitario conocer de las actividades que impliquen desembolsos económicos.

El Presidente, manifestó estar de acuerdo con las opiniones de los consejeros universitarios, precisando que corresponde al Consejo Universitario tomar conocimiento de las activida-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
9
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



des que contemple desembolso económico, y devolver al Vicerrectorado Académico dicha resolución, por ser de su competencia. Opinión con la cual, los consejeros universitarios expresaron su conformidad, quienes no expresaron ninguna objeción u oposición.

Los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por unanimidad, devolver al Vicerrectorado Académico la Resolución Rectoral N° 092-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, por ser su competencia; quedando un ejemplar de dicha resolución para conocimiento.

1.8. Resolución Rectoral N° 093-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0110-2021-UTEA-VRAC de fecha 16 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "CHARLA VIRTUAL VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR", presentado por el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, evento programado para el día lunes 20 de septiembre del año 2021, a través de Google Meet, todo ello formando parte de la presente resolución".

El Dr. Toribio Tapia Molina, opinó que esta resolución tiene la misma condición de la Resolución Rectoral N° 092-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, por lo que también debe ser devuelto al Vicerrectorado Académico.

Los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por unanimidad, devolver al Vicerrectorado Académico la Resolución Rectoral N° 093-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, por ser su competencia; quedando un ejemplar de dicha resolución para conocimiento.

1.9. Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-AB., de fecha 20 de setiembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, LA LISTA DE INGRESANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, para las maestrías en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme a las especificaciones enunciadas en el considerando de la presente Resolución y que forma parte de Plan de Adaptación Excepcional a la Modalidad de Educación no presencial de las asignaturas de los Programas Licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el Semestre Académico 2020-II. Que a continuación se precisa: 1) Maestría en Derecho Ambiental, 15, 2) Maestría en Pedagogía en Educación Superior, 20, 3) Maestría en Proyectos de Inversión Pública, 43, y 4) Maestría en Salud Pública, 32, total ingresantes: 110.

El profesor Toribio Tapia Molina, preguntó, a través de la Presidencia, al Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ely Acosta Valer, 1) Si la Escuela de Posgrado cuenta con Reglamento de Admisión, 2) Si es la relación final y única de los ingresantes del 2020-II; porque, dijo, no podemos aprobar por paquetes la relación de ingresantes porque eso vende otra forma los órganos supervisores, tiene que haber un solo examen, no puede haber exámenes complementarios y otros; por tratar de incrementar unos ingresantes más causamos perjuicio a toda la institución. Por lo que este documento debe estar debidamente justificado por las normas y, en qué medida ha sido cumplido, cuántos vacantes estaban contemplados en el Reglamento de Admisión y otros casos, recomendó debe haber mucha coherencia.

Por su parte el Dr. Ely Acosta Valer, en su calidad de ex - Director de la Escuela de Posgrado, manifestó que, durante sus funciones como tal, se ha tenido graves inconvenientes, y esta resolución no es la primera vez que está en este Consejo Universitario, se nos ha devuelto varias oportunidades con varias observaciones, y siempre no nos han dado la solución; existe el Reglamento de Admisión de Posgrado, ha sido emitido una primera resolución con la cantidad de ingresantes; sin embargo, se le sugirió juntar ambas para llegar a este número de ingresantes, e incluso, hubo la predisposición de la Dra. Carolina Soto, para mejorar estas acciones para que los documentos estén debidamente emitidos, que estén ajustados a las exigencias de la administración actual; sin embargo, está en el momento crítico la Escuela de Posgrado, es difícil la situación en que se encuentra, e invocó tomar conciencia de cómo resolver los





problemas de dicha Escuela; si no ayudamos a sacar del estado en que se encuentra, nuestras acciones van a estar encaminadas a hundir aún más; aclarando que no está pretendiendo que se ratifique la resolución por insistencia, porque son acciones que ya fueron cumplidas; y es ampliamente conocido que las resoluciones que han sido emitidas nunca han tenido la aceptación; por lo que pidió al Consejo Universitario tomar las decisiones importantes para salvar a nuestra Escuela de Posgrado que está en estado crítico.


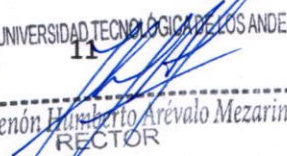
La profesora Carolina Soto Carrión dijo que aún no ha sido aprobado el cuadro de vacantes de la Escuela de Posgrado. Esta Escuela ha llevado el examen complementario; recomendó corregir. No se puede aprobar la relación de ingresantes si previamente no ha sido aprobado el cuadro de vacantes. Dio a conocer la observación de la SUNEDU en el sentido que la Escuela de Posgrado no puede llevar a cabo el proceso de admisión en forma separada, es parte de la Dirección de Admisión de la Universidad. *(No ha sido perceptible en el audio las manifestaciones de la Dra. Carolina Soto Carrión, existe distorsión).*

Con respecto a lo dicho por la consejera universitaria, Carolina Soto, el Dr. Ely Acosta Valer, absolvió manifestando que, en su oportunidad, a parte de esta resolución, han sido emitidas varias resoluciones, que tiene registrado el Secretario General, que secuencialmente han sido elevadas las resoluciones para su aprobación; sin embargo, nunca han sido ratificadas, primero, se solicitó la aprobación del cuadro de vacantes.

El Dr. Toribio Tapia Molina, dijo que las acciones ya han sido llevadas a cabo; preguntó sobre el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado a fin de que tenga coherencia este documento que estamos abordando; si en dicho Reglamento están previstos las vacantes, se tiene ratificar la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., porque ya se ejecutó el proceso de admisión, para bien o para mal, la universidad ha asumido ese compromiso, ya cuenta con los alumnos que han pagado por ese proceso; por lo que recomendó buscar una alternativa para lograr la secuencialidad. El Reglamento de Admisión es la que origina todas actividades posteriores. Por lo que manifestó que dicha resolución debe ser ratificada, porque se trata de 110 personas que han confiado en la universidad, y posiblemente ya se encuentran estudiando, ya existe el compromiso con los estudiantes; por tanto, debería ser ratificada con las observaciones y recomendaciones dadas.

El Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en su condición de Director de la Escuela de Posgrado, manifestó que el proceso de admisión se ha ejecutado, los ingresantes se encuentran en pleno estudio correspondiente al semestre académico 2020-II; en efecto, cuenta con un Reglamento de Admisión, que contempla el procedimiento para el proceso de admisión, el cuadro de vacantes, entre otros, y la respectiva aprobación por las unidades correspondientes. Por ejemplo, los ingresantes de la Maestría en Derecho Ambiental, que son 15 alumnos, incluso han interpuesto una queja ante la SUNEDU dando a conocer que no están siendo desatendidos pese que han efectuado los pagos; ya no se puede retroceder, porque los estudiantes ya tienen el derecho adquirido. En términos presupuestales, las demás maestrías cuentan con mayor cantidad de alumnos que permitirá el funcionamiento de la Escuela de Posgrado, que de ninguna manera va colapsar, más aún se tiene ingresos económicos por diversos conceptos, como la sustentación de tesis. Por lo que solicitó que, por única vez, sea ratificada la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-AB., de fecha 20 de setiembre de 2021, con la finalidad de evitar problemas con los estudiantes. Finalmente, dio a conocer que ya cuenta con el plan de internacionalización de los estudios de posgrado, para tal efecto, es urgente contar con convenios, y otros proyectos que ya se cuenta. *(El audio no tiene la suficiente nitidez, por lo que no ha sido posible percibir las manifestaciones del Mag. Bonifacio Robles Aguirre, se ha percibido distorsiones por los sonidos de los vehículos procedentes de la calle).*

Una vez más, la Dra. Carolina Soto Carrión, dijo que no se cuenta con el cuadro de vacantes aprobados, ya que cuenta el reporte de todo lo aprobado por el Consejo Universitario, no ha sido aprobado la codificación de los ingresantes porque no ha sido aprobado la relación de ingresantes, por lo que preguntó al Director de la Escuela de Posgrado cómo es que vienen estudiando los ingresantes si no tienen el código, para ello debe contar con resolución de aprobación, tampoco ha sido aprobada la carga académica, por lo que se le recomendó que no puede desarrollarse las sesiones didácticas si no se cuenta con todos estos instrumentos; menos se cuenta con la selección de docentes, ya que la SUNEDU exige llevar a cabo el proceso de selección de docentes; tiene conocimiento extraoficial que están seleccionando docentes en

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
11

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABASCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



forma directa. Los docentes de pregrado no pueden dictar en la Escuela de Posgrado, docentes que han sido observados en cuanto al grado académico pretender ser docentes de la Escuela de Posgrado. Por lo que invocó al Director de la Escuela de Posgrado ser más responsable con la labor que viene desempeñando. *(El audio no tiene buena calidad, no se ha podido percibir con nitidez lo manifestado por la Dra. Carolina Soto Carrión).*

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ PERMISO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APERSONARSE DONDE EL ING. CÉSAR SAAVEDRA RAYA, ENCARGANDO LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN DEL COLEGIADO AL DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó con respecto al proceso de acreditación de la Escuela de Posgrado, dado a conocer por parte de su Director, Mag. Bonifacio Robles, implica una evaluación más cualitativa de la pertinencia, coherencia y sostenibilidad de todo; es más, está hecho bajo el enfoque de sistemas; es el mismo modelo de los programas que tiene que cumplir; son 34 estándares, es suficiente no cumplir con un estándar para no acreditar, deben estar plenamente logrados. Que la acreditación no es solo para una fecha determinada, es un proceso cíclico de mejora permanente, de lo contrario no van acreditar a la Escuela de Posgrado: para ello debe conformar su comité interno de acreditación y comunicar a SINEACE a fin de que le otorgue un código único de identificación, que le llaman el CUI, a través de este código, el Presidente del Comité de Acreditación se comunica con SINEACE para que inicie el proceso de sensibilización, cumplido con este proceso, realiza su propia autoevaluación. Los estándares van relacionados con los aspectos institucionales, los cuales no tenemos. Toda esta normatividad que estamos mencionando debe estar muy claro, de lo contrario, no nos van a dar otorgar la acreditación. Para ello, todas nuestras actividades que conducen a la formación profesional o especialización tiene que estar debidamente sustentado cada actuación, y ahora estamos debatiendo para regularizar un problema que ya está realizado; lamentablemente, para bien o para mal el problema ya está dado; correspondiendo al Consejo Universitario resolver, de lo contrario el problema se agudizará aún más, si los 110 estudiantes interponen su queja que terminará afectando a toda la institución. Reconoció que la tarea es difícil para ordenar toda la documentación, alinear. Consideró que, hablar de acreditación, es un tema muy complejo en estos momentos. La acreditación es un proceso cualitativo, por ejemplo, demostrar cómo ha sido diseñado el currículo, que implica una minuciosa evaluación. Para ello recomendó realizar una autoevaluación y realizar un ordenamiento, donde se encontrará una serie de vacíos que deben ser resueltos. Con respecto al proceso de admisión, sin importar quién lo haya hecho, como universidad, recomendó, resolver el problema. Por lo que, desde su punto de vista consideró que dicha resolución debe ser ratificada porque las actividades académicas ya vienen desarrollándose, de lo contrario, no habría cómo salvarlos, ya sea en vías regularización, porque no existe otra alternativa, no se puede anular el examen de admisión por el hecho de que los documentos no están correctos. De lo contrario nuestras actividades no van a generar valor a favor de la institución a fin de que sea reconocido a nivel nacional e internacional como ente formador dentro de la Escuela de Posgrado.

Por su parte, el estudiante Zenón Arce Alvarez, formuló las observaciones a la Rectoría y a la Escuela de Posgrado, cómo es que se viene contratando los profesionales para contar con docentes de calidad para dicha Escuela, y manifestó su desacuerdo respecto a la contratación de docentes que han tenido procesos con la universidad, se les viene dando cargos de confianza a fin de que sigan trabajando en la universidad, pese que algunos no cumplen con los requisitos, han falsificado los documentos; por lo que pidió al Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la mencionada Escuela que deben cumplir con los requisitos para ejercer la docencia. Durante dos años no han sido resueltos los problemas de los estudiantes.

El Presidente encargado invocó ceñirse al asunto de la agenda, para seguir debatiendo los asuntos de la agenda.

El Director de la Escuela de Posgrado, el profesor Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que los problemas que han sido generados por los anteriores administradores de la Escuela no pueden ser resueltos de inmediato, tal como vienen exigiendo al presidente de la República aquellos que han administrado al Estado peruano, que es imposible. Quienes han estado en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado han cometido estos defectos, y los que asumimos no podemos resolver de inmediato. Con respecto al proceso de admisión: código de alumnos,

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
12
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CANGAYAPURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00279

relación de ingresantes, etc., han sido tramitados en forma ordenada, luego ha sido desordenado; por lo que se ha optado de regularizar, planificar, ordenar, repotenciar, que requiere tiempo, no se puede realizar de inmediato. El asunto que estamos tratando invocó resolver, tenemos que continuar, no podemos llevar al caos social, que va a ser un gran problema para la universidad y para la Escuela de Posgrado; por lo que dijo, que todo ello va ser resuelto, ya que tiene experiencia. Finalmente pidió al Consejo Universitario la ratificación de la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-AB., de fecha 20 de setiembre de 2021.

La estudiante, Nuria Aneld Huamán Sánchez, manifestó que existen problemas muy graves y latentes en la Escuela de Posgrado, que nos corresponde resolver, ya que se encuentra ejecutado; por lo que corresponde aprobar la relación de ingresantes a cada una de las maestrías, actualmente ya vienen desarrollando las actividades académicas, tomando en cuenta que este semestre académico está retrasado, recién están desarrollando el 2020-II, falta recuperar correspondiendo al semestre académico 2020-I y 2022-II, y consideró como única alternativa la indicada resolución, en vías de regularización, con llamada atención para el anterior responsable de la Escuela de Posgrado, al igual que en el proceso de admisión se está viendo esa deficiencia en cuanto a la actividad administrativa que se debería resolver; por lo que opinión a favor de la ratificación de la precitada resolución, en vías de regularización.

Al respecto, el profesor Ely Acosta, manifestó que el tiempo que asumido el cargo de Director de la Escuela de Posgrado ha cumplido sus labores con responsabilidad, de haber tenido errores, dijo, asumir la responsabilidad, durante ese tiempo no ha podido encausar a dicha Escuela; a su persona muchos le antecedieron en el cargo que han generado ese caos e incluso no se le entregó el cargo; sin embargo, por su breve paso por la indicada Escuela de Posgrado resulta ser el causante del problema; por lo que se comprometió de coordinar con el Mag. Bonifacio Robles para dar la solución a los problemas de la mencionada Escuela, y asumir las sanciones que acuerde el Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto Carrión, dijo, rescatar dos palabras que ha expresado el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, regularizar y reordenar, consideró que es muy acertado; y aprobar la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-AB., de fecha 20 de setiembre de 2021, no es regularizar; para reordenar recomendó ir por el primero que corresponde, invocó ser más coherentes y responsables frente a este problema, porque queremos que la Escuela de Posgrado se desarrolle. Recomendó al Director de dicha Escuela, reordenar las resoluciones. Una vez más reiteró que, no se puede aprobar la resolución que aprueba los ingresantes, cuando no se tiene lo anterior. Si el profesor Bonifacio Robles reordena las resoluciones como tal, corresponde al Consejo Universitario regularizar esos documentos; por lo que pidió reordenar los documentos de manera secuencial y coherente. Manifestó que se advirtió que existen problemas y no empiecen las labores académicas, pero, contra todo, han empezado y, por tanto, hay responsabilidades. Consideró que ahora la prioridad es reordenar y regularizar; en tal sentido, pidió al Consejo Universitario reordenar las resoluciones, en primer lugar, aprobar el proceso de admisión, a través del cuadro de vacantes, y los demás, en forma secuencial, conforme ya lo indicó al Mag. Bonifacio Robles. Insistió que en estos momentos no corresponde aprobar la mencionada resolución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, advirtió que las actividades se vienen alterando: el cuadro de vacantes va ser emitido en noviembre o diciembre, y la admisión se ha desarrollado en el mes de setiembre, y las sesiones didácticas ya han empezado; por lo que, en cuanto al tiempo, hay incoherencia; consideró que en un día no se puede hacer un ordenamiento; y preguntó al Mag. Bonifacio Robles, qué hacer con esos 110 ingresantes y los estudiantes de los otros semestres, quien solicita la ratificación de dicha resolución que aprueba la relación de estudiantes, porque ya cuenta con los alumnos que ya han iniciado sus clases, no obstante que no hay congruencia por no tener cuadro de vacantes, pero si tiene relación de ingresantes. Dijo, que estamos ante un hecho que ha causado desorden y el caos; por lo que recomendó que, en adelante, las actividades se desarrollen en forma secuencial a fin de que funcione la Escuela de Posgrado como tal, y por tanto, no pensar en acreditar la Escuela, en la forma que está desarrollándose, ordenar toda la documentación de la Escuela, y verifique qué es lo que se ha hecho de acuerdo al orden, y aquello que ya está ejecutado y ya han asumido el compromiso, podemos sancionar, y con la sanción no estamos resolviendo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
13
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



el problema. Por tanto, el Mag. Bonifacio Robles, quien ha pedido la ratificación de la citada resolución por tratarse de 110 alumnos. Si no ratificamos vamos a tener consecuencias.

Por su parte, el profesor Ely Acosta Valer informó que elevó al Consejo Universitario un expediente completo sobre el estado situacional en que se encontrado la Escuela de Posgrado; sin embargo, nunca fue tratado.

La estudiante Nuria Huamán, dijo, concluir en la llamada de atención a las personas correspondientes, con el compromiso de no realizar este tipo de acciones, tomando en cuenta que los pagos hechos por los alumnos ingresantes de ese período ya están realizando sus estudios; si continuamos en este error vamos a motivar la queja ante INDECOPI, que se sumarán a varias quejas que la universidad tiene a su cargo, e incluso las clases están en pleno desarrollo; y también invocó no causar incertidumbre a los alumnos. Manifestó no estar de acuerdo de cómo han venido desarrollándose los asuntos administrativos, por lo que exigió un llamado de atención. Y preguntó al Director de la Escuela de Posgrado, en cuánto tiempo regularizaría los temas que falta atender, y según ello, ratificar o no ratificar la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R.

Ante las preguntas de la indicada estudiante, el Director de la Escuela de Posgrado, Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que nada es imposible resolver, como en este caso, cuando no se trabaja con los documentos normativos se generan este tipo de problemas. Se comprometió resolver los problemas de la Escuela, pero no en un tiempo o fecha exacta, consiste en trámites que deben llevarse a cabo; para ello se requiere contar con el personal y dar funciones, ya empezaron las labores académicas en el mes de octubre con la finalidad de evitar denuncias de parte de los estudiantes. Aclaró, que el profesor Ely Acosta Valer solicitó la aprobación de la lista de ingresantes, que se requiere contar con ello, porque se trata de una forma de regularización del proceso de admisión que se ha realizado; en caso de no aprobarse, daré las gracias al Consejo Universitario por la confianza depositada en su persona.

Habiéndose concluido con el debate, el Presidente encargado sometió a votación, solicitando para tal efecto realice las acciones correspondientes:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R.: 04 votos.

- 1) Ely Jesús Acosta Valer
- 2) Toribio Tapia Molina (se ordenen los documentos)
- 3) Bonifacio Robles Aguirre
- 4) Zenón Arce Alvarez (se regularice)

En contra de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R.:

Carolina Soto Carrión (regularizar y reordenar como tal ha pedido el Director de la Escuela de Posgrado)

Abstención:

Estudiante Nuria Aneld Huamán Sánchez.

Observación.- La Dra. Carolina Soto Carrión, observó que no se puede considerar el voto del Presidente mientras él no se encuentra conduciendo la sesión, sino el Dr. Ely Acosta Valer, y exigió al Secretario General contar con el Reglamento del Consejo Universitario. Ante ello, se suprimió la votación atribuida al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, quedando 04 votos a favor de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R, de los siguientes consejeros universitarios: Ely Jesús Acosta Valer, Toribio Tapia Molina, Bonifacio Robles Aguirre y Zenón Arce Alvarez.

Concluida con la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por mayoría de votos, ratificar la Resolución Rectoral N° 096-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-AB., de fecha 20 de setiembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, LA LISTA DE


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leánidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



INGRESANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, para las maestrías en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme a las especificaciones enunciadas en el considerando de la presente Resolución y que forma parte de Plan de Adaptación Excepcional a la Modalidad de Educación no presencial de las asignaturas de los Programas Licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el Semestre Académico 2020-II. Que a continuación se precisa: 1) Maestría en Derecho Ambiental, 15, 2) Maestría en Pedagogía en Educación Superior, 20, 3) Maestría en Proyectos de Inversión Pública, 43, y 4) Maestría en Salud Pública, 32, total ingresantes: 110.

EN ESTE ACTO, EL CONSEJERO UNIVERSITARIO, DR. TORIBIO TAPIA MOLINA, MANIFESTÓ QUE YA ESTAMOS ALREDEDOR DE TRES HORAS DE SESIÓN, TIEMPO PERMITIDO POR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR LO QUE SOLICITÓ QUE ESTA SESIÓN SE SUSPENDA Y SE FIJE LA FECHA PARA CONTINUAR CON LA MISMA.

El Presidente encargado, sometió a consideración de los presentes, solicitando que tengan a bien de proponer la fecha para la continuación de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

No habiendo opiniones en contra, el Presidente encargado suspendió la sesión, para continuar el día martes 02 de noviembre de 2021, a horas 10:00 de la mañana, para concluir con la sesión. EN ESTE ACTO INGRESÓ A LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR, con quien se definió la mencionada fecha y hora para la continuación de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario. Propuesta que fue aceptada por unanimidad por los consejeros universitarios, con la misma agenda.

Siendo a horas 01:05 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente suspendió la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez
SECRETARIO GENERAL